



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 001 de 08 ABR 2014 de 20

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAÍS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"**

## EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y Decreto Nacional 185 de 2014, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
- b) Que mediante Decreto Municipal 0197 de Octubre cuatro (4) de dos mil trece (2013), se clasificó al Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año dos mil catorce 2014 en **CATEGORÍA ESPECIAL**.
- c) Que el Decreto Nacional N° 185 del siete (7) de Febrero de dos mil catorce (2014), "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto.
- d) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 185 del 7 de Febrero de 2014, a partir del primero (1º) de enero del año 2014 y atendiendo la categorización establecida en el literal b, del presente decreto, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta el Concejo Municipal para establecer el salario mensual al Alcalde, será de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$12.259.830.00). Mcte.**
- e) De conformidad con el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para las comisiones al interior del país.

En mérito a lo expuesto el Concejo de Bucaramanga,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase como asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2014, la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$12.259.830.00). MCTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** fijase los viáticos diarios del Alcalde de Bucaramanga dentro del interior del país de acuerdo a la tabla establecida en el artículo (1) primero del decreto Nacional 177 del 7 febrero de 2014.

<b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	08 ABR 2014
Hora:	4:50 p.m.
Recibido:	102 Alipero
No. de Documento:	



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

001

08 ABR 2014

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014).

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga al primer (01) día del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).


El Presidente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ


El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **001** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

ACUERDO No.

001

DE 2014

00 ABR 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 005 DEL 03 DE MARZO DE 2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de abril de 2014.

  
JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los tres (03) días del mes de abril de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los tres (03) días del mes de abril de 2014.

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga